RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No FDLUSA-SAMC-012-2025"

EL ALCALDE LOCAL DE USAQUÉN

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1437 de 2011, Ley 2116 de 2021, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Distrital 374 de 2019, Decreto Distrital 238 de 2024 y demás normatividad complementaria con el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras y otras autoridades distritales; Coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Decreto Distrital No. 374 de 2019, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos con cargo a los Fondos de Desarrollo Local.

Que el suscrito fue nombrado Alcalde Local de la Localidad de Usaquén, a través del Decreto Distrital No 238 del 17 de julio de 2024, emitido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C.; así mismo, tomó posesión del cargo el día 18 de julio de 2024, según consta en el Acta de Posesión No. 244 de la misma fecha.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén adelantó el proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía FDLUSA-SAMC-012-2025 con el siguiente objeto: "*CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LAS SEDES DE PROPIEDAD Y TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN*".

Que la modalidad de selección que corresponde al presente proceso de contratación es: SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA que se regirá por los principios y normas contenidos en el régimen de la Contratación Estatal, ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas complementarias.

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía se estima en la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000) M/CTE** incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, IVA, pólizas, retenciones, descuentos de carácter Distrital y Nacional, y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se ampararán con recursos de la vigencia 2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No FDLUSA-SAMC-012-2025"

El presupuesto para el presente proceso se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1380 de fecha 04 de agosto de 2025, expedido por el responsable de presupuesto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén.

BOGOTÁ

0001 FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN

UNIDAD EJECUTORA 01

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número : 1380

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA
Firmado digitalmente por CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA
Fecha: 2025.08.04 15:33:41 -05'00'

CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA

RESPONSABLE DE PRESUPUESTO ENCARGADA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117459920242662	Avanzando en el fortalecimiento local de Usaquén	10 NO APLICA	1-200-I071 RB-INGRESOS CORRIENTES FDL	300.000.000
			Total	**300.000.000**

Objeto:

CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LAS SEDES DE PROPIEDAD Y TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN. SE EXPIDE CRP A SOLICITUD EXPRESA DE ORDENADOR DEL GASTO, MEDIANTE SIPSE 135203 DEL 04.08.2025, RECIBIDO EL 04.08.2025

Se expide a solicitud de DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO Cargo ALCALDE LOCAL DE USAQUEN, mediante oficio número SIPSE 135203OBRASALC de AGOSTO 04 DE 2025.

Bogotá D.C. AGOSTO 04 DE 2025

Documento firmado por: CLAUDIA PATRICIA FORERO GAMBOA / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO ENCARGADA

Aprobó: CFORERO 04.08.2025

Elaboró: LCUELLARS 04.08.2025

Impresión:04.08.2025-15:17:13 CFORERO 0000752383 0001

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén, publicó el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, los estudios previos, anexo técnico y el documento de análisis del sector en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) dando cumplimiento a lo establecido en los Artículos 2.2.1.1.2.1.2, 2.2.1.1.2.1.3 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Fondo, convocó a todas las Personas Naturales, Jurídicas, Consorcios, Uniones Temporales a presentar propuesta para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. FDLUSA-SAMC-012-2025.

RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No FDLUSA-SAMC-012-2025"

Que, dentro del término establecido en el cronograma del proyecto de pliego de condiciones y publicado en el aplicativo SECOP II, se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones y se dieron las respectivas respuestas por la entidad a través de esta.

Que de acuerdo con lo establecido en el Articulo 2.2.1.1.2.1.5 el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén el día 21 de agosto de 2025 publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.qov.co, la Resolución No. 162 de la misma fecha, la cual ordenó la apertura del proceso No. FDLUSA-SAMC-012-2025.

Que el día 21 de agosto de 2025 se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.qov.co, el Pliego de Condiciones Definitivo del proceso en mención, fijando el cronograma de éste.

Que no se recibieron observaciones según el cronograma al pliego de Condiciones definitivo, no obstante, se presentaron observaciones extemporáneas frente a las cuales, el Fondo dio respuesta, publicadas en la Plataforma de Contratación SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

Que teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Articulo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso fue susceptible de ser limitado a MIPYMES, debido a que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000)** M/CTE, valor que no supera el umbral de USD 125.000 (V/r Umbral Mipyme en COP ($533.287.768).

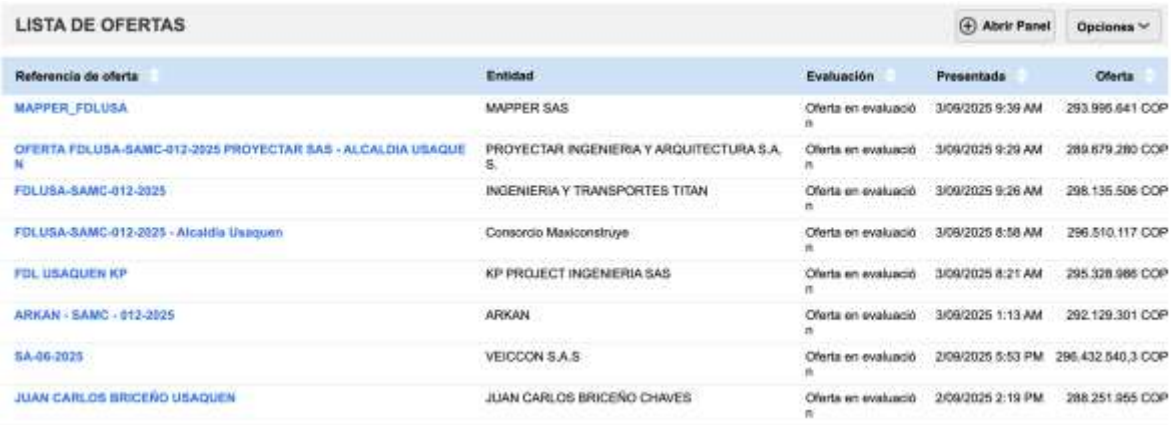
Que en el proceso de selección se cumplieron los requisitos para limitarlo a MYPYMES, toda vez que se recibieron SEIS (6) solicitudes por parte de los oferentes mediante mensaje en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – Secop II de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, modificado por el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, por lo que la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía se limitó a la participación de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas – Mipymes.

Que con fundamento en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad limitó el proceso de selección a las Mipyme colombianas que tengan domicilio en la ciudad de Bogotá, lugar de ejecución del contrato.

Que el día 3 de septiembre de 2025 a las 10:00 am se realizó el cierre y recepción de las ofertas, donde se presentaron las siguientes ofertas:

RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No FDLUSA-SAMC-012-2025"



LISTA DE OFERTAS

Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
MAPPER_FDLUSA	MAPPER SAS	Oferta en evaluación	3/09/2025 9:39 AM	293.986.641 COP
OFERTA FDLUSA-SAMC-012-2025 PROYECTAR SAS - ALCALDIA USAQUEN	PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S.	Oferta en evaluación	3/09/2025 9:29 AM	289.679.280 COP
FDLUSA-SAMC-012-2025	INGENIERIA Y TRANSPORTES TITAN	Oferta en evaluación	3/09/2025 9:26 AM	298.135.506 COP
FDLUSA-SAMC-012-2025 - Alcaldía Usaquen	Consorcio Maxiconstruye	Oferta en evaluación	3/09/2025 8:58 AM	296.510.117 COP
FDL USAQUEN KP	KP PROJECT INGENIERIA SAS	Oferta en evaluación	3/09/2025 8:21 AM	295.328.986 COP
ARKAN - SAMC - 012-2025	ARKAN	Oferta en evaluación	3/09/2025 1:13 AM	292.129.301 COP
SA-06-2025	VEICCON S.A.S	Oferta en evaluación	2/09/2025 5:53 PM	296.432.540,3 COP
JUAN CARLOS BRICEÑO USAQUEN	JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	Oferta en evaluación	2/09/2025 2:19 PM	288.251.955 COP

Que el día tres (03) de septiembre de 2025 se realizó la apertura de las ofertas y fueron enviadas al Comité Evaluador designado para la evaluación jurídica, técnica, experiencia del proponente y financiera.

Que, con base en el análisis de las ofertas se publicó el informe preliminar de evaluación el día ocho (8) de septiembre del año que avanza, fijándose el traslado del informe de evaluación hasta el día once (11) de septiembre de 2025, obteniendo el siguiente resultado:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLUSA-SAMC-012-2025					
CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LAS SEDES DE PROPIEDAD Y TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.					
NO.	**PROPONENTE**	**EVALUACION JURIDICA**	**EVALUACIÓN TECNICA**	**EVALUACION FINANCIERA**	**RESULTADO**
1	JUAN CARLOS BRICEÑO	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
2	VEICCON S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO ARKAN	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
4	KP PROYECTOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO MAXIPROYECTOS	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
6	INGENIERÍA Y TRANSPORTES TITAN	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
7	PROYECTAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO
8	MAPPER CONSULTORIA S.AS.	NO HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO

Que durante el término establecido en el cronograma del proceso para formular observaciones y subsanarlos requisitos habilitantes, los oferentes hicieron observaciones al informe de verificación de requisitos y evaluación y remitieron los documentos con el fin de subsanar los requisitos jurídicos,

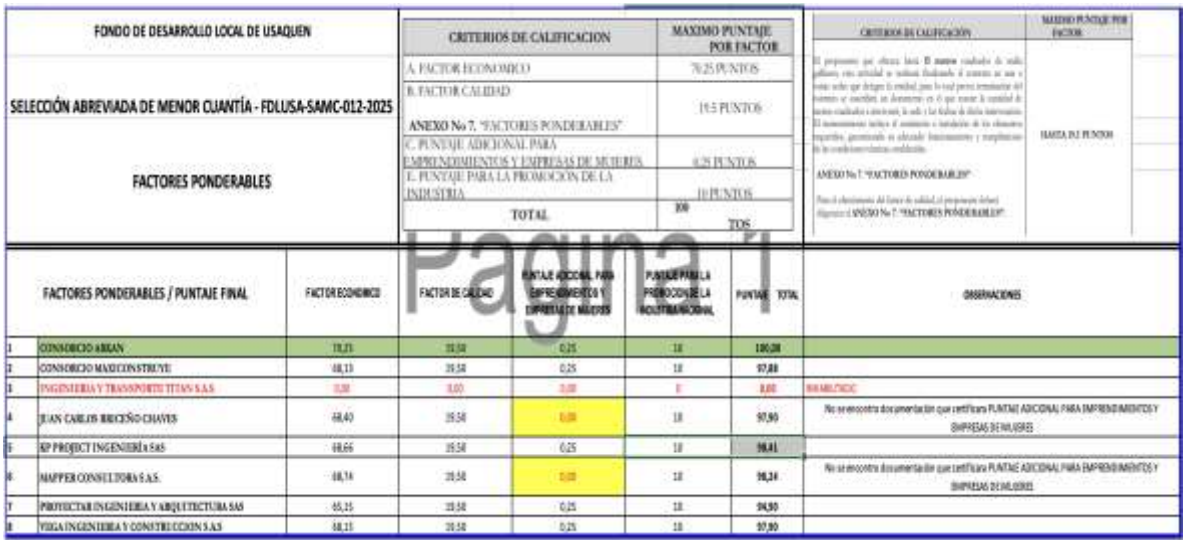
RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No FDLUSA-SAMC-012-2025"

técnicos y financieros, de experiencia del proponente, documentos que se trasladaron al Comité Evaluador, obteniendo el siguiente resultado:

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. FDLUSA-SAMC-012-2025					
CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LAS SEDES DE PROPIEDAD Y TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN.					
NO.	**PROPONENTE**	**EVALUACION JURIDICA**	**EVALUACIÓN TECNICA**	**EVALUACION FINANCIERA**	**RESULTADO**
1	JUAN CARLOS BRICEÑO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2	VEICCON S.A.S	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3	CONSORCIO ARKAN	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
4	KP PROYECTOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
5	CONSORCIO MAXIPROYECTOS	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
6	INGENIERÍA Y TRANSPORTES TITAN	HABILITADO	NO HABILITADO	HABILITADO	RECHAZADO
7	PROYECTAR INGENIERÍA Y ARQUITECTURA	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
8	MAPPER CONSULTORIA S.AS.	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que una vez verificados el cumplimiento de los requisitos habilitantes se realizó la evaluación de la oferta económica de los proponentes habilitados, encontrándose el siguiente orden de elegibilidad:



FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUEN

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA - FDLUSA-SAMC-012-2025

FACTORES PONDERABLES

CRITERIOS DE CALIFICACION	MAXIMO PUNTAJE POR FACTOR
A. FACTOR ECONOMICO	70.25 PUNTOS
B. FACTOR CALIDAD	19.5 PUNTOS
ANEXO No 7. "FACTORES PONDERABLES"	
C. PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25 PUNTOS
E. PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA	10 PUNTOS
TOTAL	100 TOS

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN	MAXIMO PUNTAJE POR FACTOR
El proponente que ofrezca hasta El menor evaluado de todos ellos, esta actividad se realizará finalizando el semestre en que se tome todo que dirigen la entidad, para lo cual previo terminación del semestre se coordinará, se determinará en el que tomar la cantidad de menos evaluados a intervenir, la sede y las fechas de dicha intervención. El mantenimiento incluye el mantenimiento e instalación de los elementos requeridos, garantizando su adecuado funcionamiento y cumplimiento de las condiciones técnicas establecidas.	HASTA DIZ PUNTOS
ANEXO No 7. "FACTORES PONDERABLES"	
Para el otorgamiento del factor de calidad el proponente deberá diligenciar el ANEXO No 7. "FACTORES PONDERABLES"	

FACTORES PONDERABLES / PUNTAJE FINAL	FACTOR ECONOMICO	FACTOR DE CALIDAD	PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	PUNTAJE PARA LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTAJE TOTAL	OBSERVACIONES
1 CONSORCIO ARKAN	70,25	19,50	0,25	10	100,00	
2 CONSORCIO MAXI CONSTRUYE	68,13	19,50	0,25	10	97,88	
3 INGENIERIA Y TRANSPORTE TITAN S.A.S.	0,00	0,00	0,00	0	0,00	NO HABILITADO
4 JUAN CARLOS BRICEÑO CHAVES	68,40	19,50	0,00	10	97,90	No se encontro documentación que certificara PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
5 KP PROJECT INGENIERÍA SAS	68,66	19,50	0,25	10	98,41	
6 MAPPER CONSULTORIA S.A.S.	68,74	19,50	0,00	10	98,24	No se encontro documentación que certificara PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES
7 PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA SAS	65,25	19,50	0,25	10	94,90	
8 VEIGA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.S	68,15	19,50	0,25	10	97,90	

Página 1

Que el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén público el informe de evaluación final de requisitos habilitantes y los factores ponderables el día 17 de septiembre de 2025, en el Sistema Electrónico para

RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No FDLUSA-SAMC-012-2025"

la Contratación Pública – Secop II, frente al cuál se presentaron observaciones, a las cuales se dio respuesta por el mismo medio el día 18 de septiembre de 2025.

Que el Comité Evaluador de este proceso recomendó al Alcalde Local de Usaquén **ADJUDICAR** el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía al proponente **CONSORCIO ARKAN**, representado legalmente por **JAIRO ANDRES LOPEZ YATE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.025.732 de Bogotá,** integrado por: KA S.A.S., con Nit 830.141.859-5, representada legalmente por JAIRO GUSTAVO LOPEZ URREA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.446.297, con un porcentaje de participación del 90% y QRAQEN S.A.S. con Nit: 900.359.682-1, representada legalmente por JAIRO ANDRES LOPEZ YATE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.025.732 y participación del 10%, por cuanto su propuesta cumplió con los requisitos de habilitación técnicos, jurídicos, de experiencia del proponente y financieros establecidos en el pliego de condiciones No. FDLUSA-SAMC-012-2025 y obtuvo el mayor puntaje en la sumatoria de los criterios ponderables al obtener el primer lugar en el orden de elegibilidad.

Que agotado el proceso contractual conforme a la ordenado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, y habiendo dado aplicación a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva, se procede a la adjudicación del presente proceso de Selección.

Que, como consecuencia de lo anterior el Alcalde Local de Usaquén,

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No **FDLUSA-SAMC-012-2025** cuyo objeto es: *"**CONTRATAR LAS OBRAS DE ADECUACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, PARA LAS SEDES DE PROPIEDAD Y TENENCIA DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE USAQUÉN**"* al proponente **CONSORCIO ARKAN**, representado legalmente por JAIRO ANDRES LOPEZ YATE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.025.732 de Bogotá D.C., integrado por: KA S.A.S., con Nit 830.141.859-5, representada legalmente por JAIRO GUSTAVO LOPEZ URREA, identificado con cedula de ciudadanía No. 79.446.297, con un porcentaje de participación del 90% y QRAQEN S.A.S., con Nit: 900.359.682-1, representada legalmente por JAIRO ANDRES LOPEZ YATE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.025.732, con participación del 10%, por un valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000).**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de la presente adjudicación está amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1380 del 04 de agosto de 2025** con cargo al rubro O230117459920242662 "Avanzando en el Fortalecimiento Local de Usaquén".

RESOLUCIÓN NÚMERO 215 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No FDLUSA-SAMC-012-2025"

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - Secop II, el contenido de la presente resolución al **CONSORCIO ARKAN**, representado legalmente por JAIRO ANDRES LOPEZ YATE, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.019.025.732 de Bogotá D.C y a los demás participantes en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra la misma no proceden recurso alguno de conformidad con el artículo 77 parágrafo primero de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en el portal SECOP II www.contratos.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en Bogotá D.C., el dieciocho (18) de septiembre de 2025.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL HERNANDO ORTIZ QUINTERO
Alcalde Local de Usaquén
Ordenador del Gasto del Fondo de Desarrollo Local de Usaquén

Proyectó: León D. Ramírez -Abogado contratista Área de Gestión de Desarrollo Local FDLUSA
Aprobó: Yolanda Villabona – Abogado Área de Gestión de Desarrollo Local FDLUSA.